



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y
Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica
de México**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Organismo Descentralizado Municipal

Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/141/OD-PCH/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por una Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 16 partidas, de las cuales corresponden 03 a ingresos y 13 a egresos; asimismo, se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

La Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica

de México, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,357,410.21	\$276,147.32 ^a	11.71%
Egresos	\$2,357,410.21	\$1,863,710.12	79.06%

a .- Incluye la revisión de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros por \$275,750.32 y Transferencias y Asignaciones por \$379.00.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
 Registros Contables y Presupuestales
 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
 Destino u Orientación de los Recursos
 Análisis de la Información Financiera
 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
 L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
 Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
 L.D. Shaminne Marnelene Escudero Molina, Supervisora de Planeación y Programación
 Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
 Lic. Luis Armando Juarico Ortiz, Auditor de Planeación y Programación
 L.C. Itzela Lizeth Martínez Robles, Auditora que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
 L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
 Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
 L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación

L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
L.M. Marco Antonio Cravioto Flores, Auditor de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación, hayan sido ingresados como recursos públicos; asimismo, constatar el grado de avance en su captación.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de Control

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética o de Conducta;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Ética o de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética o similar, encargado de la promoción y vigilancia en el cumplimiento de los lineamientos éticos;
- d) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética por parte del personal de la Entidad;
- f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con medios oficiales para recibir denuncias ciudadanas y/o de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores; principios éticos y normas de conducta por parte del personal de la institución;
- g) El Titular, la Administración y en general los mandos superiores de la Entidad Fiscalizada no están informados del estado que guarda la atención de las denuncias efectuadas, por actos contrarios a la ética, que involucran a los servidores públicos de la institución;
- h) La Entidad Fiscalizada no tiene definidas su misión y visión;
- i) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo debidamente formalizado y autorizado, alineado a su ámbito, estructura y marco jurídico que le corresponde;
- j) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un organigrama o estructura orgánica definida y autorizada;
- k) Dentro de la estructura orgánica de la Entidad Fiscalizada no se tienen establecidos puestos claves;
- l) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura de vigilancia definida, destinada a la tarea de vigilar y evaluar el control interno;
- m) La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal idóneo y/o certificado para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno;
- n) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, alineado a la normativa jurídica aplicable;
- o) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento o lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;
- p) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece para cada uno de los puestos, el perfil académico requerido, la experiencia, las aptitudes, responsabilidades y actividades a desarrollar;
- q) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual de procedimientos debidamente formalizado y autorizado;
- r) La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos, en los que se establezcan los criterios para el

reclutamiento, selección, contratación, promoción, rotación, ascenso y baja de los servidores públicos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Ambiente de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/299/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos

- a) La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión;
- b) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización;
- c) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen;
- d) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
- e) La Entidad Fiscalizada no identifica factores de riesgo como la presión interna y externa, la oportunidad y la racionalidad, que aumenten las posibilidades de que ocurran actos de corrupción en los que se puedan ver involucrados los servidores públicos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Administración de Riesgos, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/300/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de Control

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo, destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos;
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos alineados a un marco jurídico aplicable, en donde se establezcan las bases para la obtención de recursos;
- d) La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos en donde se establezcan las bases para que las erogaciones realizadas en cada uno de sus procesos cumplan con la normativa jurídica aplicable y sean comprobadas y justificadas oportunamente;
- e) La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal autorizado;
- f) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos o políticas de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registren oportunamente y conforme a la normativa aplicable;
- g) La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica las conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales;
- h) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalizados y autorizados, en donde se establezcan las bases para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho, de las tecnologías de la información;
- i) La Entidad Fiscalizada carece de sistemas informáticos que sirvan de apoyo en el desarrollo de sus actividades y procesos;
- j) La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos donde se establezcan las bases para dar seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como para la asignación de claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados;
- k) La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados;
- l) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y así dar continuidad a las operaciones de los sistemas informáticos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Actividades de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/300/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y Comunicación

- a) La Entidad Fiscalizada carece de políticas donde se establezcan las características y requisitos mínimos que tienen que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas para garantizar que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, y en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda;
- d) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
- e) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalizados y autorizados, en los cuales se establezcan los medios formales destinados para la comunicación de información al exterior;
- f) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Información y Comunicación, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/302/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la

observación.

141/OD-PCH/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existe la siguiente debilidad:

Supervisión

a) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Supervisión, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/303/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024; se verificó que el organismo realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión al Estado analítico de Ingresos Presupuestales al 31 diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024, Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que el Ente Fiscalizado cumple en la forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 8 sin observación

Mediante la revisión a la Información Financiera, Información Presupuestaria e Información Adicional del ejercicio 2024 contenida en la Cuenta Pública del Ente Fiscalizado, se verificó que los Estados e Información contable, Estados e Informes Presupuestarios, Relación de Bienes y Relación de cuentas bancarias fueron estructurados conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 29 de diciembre de 2023 en la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno; Acta de Aprobación de la Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 31 de diciembre de 2024 en la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024; se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$1,280,149.00	\$1,419,191.74	\$1,419,191.74	\$1,419,191.74	\$0.00	63.43%
Materiales y Suministros	\$508,779.00	\$733,860.83	\$616,464.12	\$616,464.12	\$0.00	27.55%
Servicios Generales	\$190,800.00	\$197,253.64	\$194,753.64	\$194,753.64	\$0.00	8.70%
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$7,104.00	\$7,104.00	\$7,104.00	\$0.00	0.32%
Total	\$1,979,728.00	\$2,357,410.21	\$2,237,513.50	\$2,237,513.50	\$0.00	100.00%

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 29 de diciembre de 2023 en la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno; Acta de Aprobación de la Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 31 de diciembre de 2024 en la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2024, Estados Financieros y Estados Analíticos Presupuestarios al 31 de diciembre del 2024; se verificó que las cifras reportadas por la Entidad Fiscalizada en sus Estados Financieros y Presupuestarios, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las cifras que muestra al cierre del ejercicio, sus cuentas bancarias y demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación

Derivado del análisis al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 29 de diciembre de 2023 en la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno y Acta de Aprobación de la Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, aprobado el 31 de diciembre de 2024 en la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno; se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión, incumpliendo con lo establecido en materia de servicios personales; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/273/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/11/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 sin observación

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que al 1º de enero de 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, sumaban la cantidad de \$504,305.53; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de \$493,357.87; de lo cual, durante el ejercicio revisado, no se registró una disminución en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados, se registró una disminución por el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por \$18,051.66, por otro lado se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$7,104.00. Asimismo, la Entidad no realizó reclasificaciones por concepto de revaluación de bienes inmuebles y alta de bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 14 con observación

De la revisión al Portal de internet de la Entidad Fiscalizada: <https://www.pachuca.gob.mx/portal/transparencia-financiera-primera-unidad-de-rescate-rehabilitacion-y-reubicacion-de-fauna-silvestre-endemica-y-exotica/> ; se detectó que a la fecha de revisión, la Entidad Fiscalizada no mantiene disponible y/o actualizada toda la información del ejercicio 2024 que

en materia de transparencia se considera pública, incumpliendo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo, 46, 48, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 65 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 Y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/273/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/14/R/007, Recomendación

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 con observación justificada

Importe observado \$1,842.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de ingresos, recibos simples de cobro, estados de cuenta bancarios y Decreto no. 710 Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; de los ingresos registrados en el concepto de "Cuotas de Recuperación", se detectó que la Entidad Fiscalizada no se apegó a la cuota autorizada para el ejercicio fiscal 2024, por lo que dejó de cobrar un importe de \$1,842.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 apartado de la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México, del Decreto no. 710 Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca De Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y 10 fracciones I, II y IV del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/264/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 16 con observación justificada

Importe observado \$12,750.32

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de ingresos, recibos simples de cobro y estados de cuenta bancarios; correspondiente a los ingresos registrados en los conceptos de "Cuotas de Recuperación", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental que acredite que los ingresos recaudados fueron depositados a la cuenta bancaria correspondiente, por un importe de \$12,750.32; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; inciso d) y anexo I del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Publicación DOF 27-09-2018 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I, II y IV del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/265/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 17 con observación

Importe observado \$1,869.83

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de ingresos, recibos simples de cobro y estados de cuenta bancarios; correspondiente a los ingresos registrados en la póliza número 4 de fecha 31 de octubre de 2024 en el concepto de "Cuotas de Recuperación", se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó recibos de cobro simples, por un importe de \$7,370.00, registrando contablemente únicamente \$5,500.17, por lo que existe una diferencia por \$1,869.83, de lo cual no presentan comprobantes de que los recursos se hayan ingresado a la cuenta bancaria de la Entidad; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; inciso d) y anexo I del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Publicación DOF 27-09-2018 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I, II y IV del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/266/2025, de fecha(s) 17/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$69.83.

141/OD-PCH/2024/17/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de ingreso, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acuerdo reparatorio, transferencia bancaria y estado de cuenta bancario, de los ingresos relativos a la muestra de auditoría, registrados en los conceptos de "Donativos", se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los recursos percibidos, conforme a los momentos contables del ingreso, y cuentan con documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 19 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de ingresos, recibos simples de cobro y estados de cuenta bancarios, de los ingresos registrados en los conceptos de “Cuotas de Recuperación”, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acredite el importe total registrado por \$12,750.32; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; inciso d) y anexo I del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Publicación DOF 27-09-2018 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/267/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de ingresos, recibos simples de cobro y estados de cuenta bancarios, correspondientes a los conceptos de “Cuotas de Recuperación”, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el registro contable y presupuestal por un importe de \$1,869.83, derivado de que presentó recibos simples de cobro por \$7,370.00, sin embargo, en la póliza número 4 de fecha 31 de octubre de 2024, registró ingresos por la cantidad de \$5,500.17; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; inciso d) y anexo I del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicación DOF 27-09-2018 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/268/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/20/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 con observación justificada

Importe observado \$397.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso, póliza de cuentas por pagar, entrega de tarjeta de circulación, fotografías y resguardo de bienes, correspondientes a los conceptos "De Operación", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), recibos de cobro y el comprobante del depósito a la cuenta bancaria por un importe de \$397.00, de los ingresos registrados en la póliza de egreso número 51 de fecha 31 de diciembre de 2024; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; inciso d) y anexo I del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Publicación DOF 27-09-2018 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/269/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, transferencias bancarias, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, solicitudes compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), formatos de recibo a satisfacción y fotografías; correspondientes a la partidas de "Materiales y artículos de construcción y reparación" e "Impresos", se verificó que las erogaciones se encuentran registradas en la contabilidad, así mismo cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso número 9 de fecha 11 de junio de 2024, póliza de cuentas por pagar, cotizaciones, solicitud de compra, solicitud de pago, estudio de mercado, transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y formato de recibo a satisfacción; correspondiente al gasto por concepto de fármacos para ejemplares, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el registro en la partida correspondiente conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fue registrado en la partida de "Bienes de consumo alimentos para personal", debiendo ser en la partida de "Medicinas y productos farmacéuticos"; con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III Plan de Cuentas, Capítulo IV Instructivos de

Manejo de Cuentas Reformado DOF 09-12-2021y Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/270/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/23/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación

Importe observado \$399,793.45

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egresos, pólizas de cuentas por pagar, oficios de solicitudes, solicitudes de pago, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), formatos de recibo a satisfacción, fotografías y listados faunísticos, de las erogaciones efectuadas por concepto de compra de alimentos para animales, registradas en la partida de "Productos alimenticios para animales", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental que acredite la ración diaria de los alimentos indicados y que fueron proporcionados a cada uno de los ejemplares bajo resguardo de la Entidad, que acrediten el gasto por un importe de \$399,793.45; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/272/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/24/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egresos 4 de fecha 12 de febrero de 2024, póliza de cuentas por pagar, oficio de solicitud, solicitud de pago, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato de recibo a satisfacción, fotografías y listado faunísticos; correspondiente al gasto por

concepto de paquete de hemograma y perfil completo; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el registro en la partida correspondiente conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fue registrado en la partida de "Productos alimenticios para animales", debiendo ser en la partida de "Medicinas y productos farmacéuticos"; con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III Plan de Cuentas, Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas Reformado DOF 09-12-2021 y Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/272/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/25/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 con observación

Importe observado \$800.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egresos número 20 de fecha 09 de julio de 2024, póliza de cuentas por pagar, oficio de solicitud, solicitud de pago, transferencia bancaria [REDACTED] y ticket, de la erogación por concepto de compra de pollo registrada en la partida de "Productos alimenticios para animales", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia documental de la recepción por el personal solicitante, que acrediten el gasto por \$800.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1,7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/273/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/26/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de pago, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), formatos de recibo a satisfacción y fotografías; de los gastos por concepto de adquisición de reflectores de luz, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el registro en la partida correspondiente conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fue registrado en la partida de "Papelería y artículos de escritorio", debiendo ser en la partida de "Material eléctrico y electrónico"; con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III Plan de Cuentas, Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas Reformado DOF 09-12-2021y Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/275/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/27/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 28 con observación

Importe observado \$125.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Póliza de egreso, póliza de cuentas por pagar, cotizaciones, estudio de mercado, solicitud de pago, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato de recibo a satisfacción y fotografías, de la erogación registrada en la partida de "Papelería y artículos de escritorio", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) así como evidencia documental que acredite la aplicación de los recursos, por un importe de \$125.00, derivado de que en la póliza número 31 de fecha 11 de diciembre de 2024, se registró un importe de \$430.00 y comprueban la cantidad por \$305.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/276/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/28/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 con observación

Importe observado \$27,095.98

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estudios de mercado, solicitudes de pago, oficios de solicitudes, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, formatos de recibo a satisfacción y fotografías, de las erogaciones registradas en la partida de "Materiales, Accesorios y suministros médicos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental que acredite la necesidad de la adquisición de los insumos médicos así como de la aplicación en los ejemplares a cargo de la Entidad, que acredite el gasto por un importe de \$27,095.98; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/277/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$17,073.98.

141/OD-PCH/2024/29/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 30 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estudios de mercado, solicitudes de pago, oficios de solicitudes, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, formatos de recibo a satisfacción y fotografías; de los gastos registrados en la partida de "Materiales, Accesorios y suministros médicos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el registro en las partidas correspondientes conforme al clasificador por objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III Plan de Cuentas, Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas Reformado DOF 09-12-2021 y Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto

Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/279/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/30/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 31 con observación

Importe observado \$2,203.11

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estudios de mercado, solicitudes de pago, oficios de solicitudes, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, formatos de recibo a satisfacción y fotografías, de las erogaciones efectuadas por concepto de compra de lámparas, reflectores, cable y tornillos, registradas en la partida de "Materiales, Accesorios y suministros médicos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó una requisición de los bienes con la constancia donde indique la no existencia de bienes de las mismas características, así como evidencia de la recepción y de la aplicación del material de acuerdo con los conceptos pagados, que acrediten el gasto por un importe de \$2,203.11; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/280/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/31/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 32 con observación

Importe observado \$2,254.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estudio de mercado, solicitud de pago, oficios de solicitudes, transferencias bancarias, cotizaciones, formatos de recibo a satisfacción y fotografías, de las erogaciones registradas en la partida de "Materiales, Accesorios y suministros médicos", se

detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia documental de aplicación de los bienes a los ejemplares de la Entidad por \$2,254.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracción I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/281/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/32/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 33 con observación

Importe observado \$3,787.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso, póliza de cuentas por pagar, listado de nómina, transferencia bancaria Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), copia de credencial para votar, estructura orgánica y analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, de la erogación por concepto de complemento de nómina, registrada en la póliza de egreso número 33 de fecha 31 de marzo de 2024 de la partida de "Remuneraciones confianza", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los controles de asistencia y puntualidad del personal, que acredite el gasto por \$3,787.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/282/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la

observación.

141/OD-PCH/2024/33/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 34 con observación

Importe observado \$508,464.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estados de cuenta bancarios, listados de nómina, analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de las erogaciones por concepto de pago de salario lista de raya, registradas en la partida de "Personal eventual", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de los controles de registro de asistencia y las actividades realizadas por el personal contratado, que acrediten el gasto por un importe de \$508,464.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/283/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/34/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 35 con observación

Importe observado \$3,111.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso, póliza de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, listado de nómina y analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023, del gasto registrado en la partida "Aguinaldos confianza", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como evidencia de los controles de registro de asistencia, que respalden el pago de aguinaldo por \$3,111.00, registrado en la póliza de egreso número 46 de fecha 15 de diciembre de 2024, pagado mediante transferencia bancaria con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los

egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/307/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/35/PO/010 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 36 con observación justificada

Importe observado \$850.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso, póliza de cuentas por pagar, estudio de mercado, solicitud de pago, oficio de solicitud, transferencia bancaria [REDACTED] cotizaciones, formato de recibo a satisfacción y fotografías, de la erogación por concepto de reembolso, registrada en la póliza de egreso número 6 de fecha 24 de junio de 2024 de la partida de "Materiales, Accesorios y suministros médicos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que acredite el importe registrado por \$850.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/265/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 37 con observación

Importe observado \$71.89

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estudios de mercado, solicitudes de pago, oficios de solicitudes, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI),

cotizaciones, formatos de recibo a satisfacción y fotografías, de las erogaciones registradas en la partida de “Materiales, Accesorios y suministros médicos”, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la requisición de los bienes con la constancia donde indica la no existencia de bienes de las mismas características y la recepción del personal de la Entidad de la aplicación del material adquirido, ya que registraron la cantidad de \$1,755.00, comprobando solo \$1,683.11 por lo que falta que acredite un importe de \$71.89; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/285/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/37/PO/011 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 38 con observación justificada

Importe observado \$387.01

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egresos, póliza de cuentas por pagar, oficio de solicitud, solicitud de pago, transferencia bancaria Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fotografías y listado faunístico, de la erogación por concepto de compra biberones para leche de felinos, registrada en la póliza de egreso número 4 de fecha 07 de noviembre de 2024 de la partida de “Productos alimenticios para animales”, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que acredite el importe registrado por \$387.01; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/287/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 39 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso número 52 de fecha 31 de diciembre de 2024, transferencia bancaria [REDACTED] listados de nómina y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) [REDACTED] correspondientes a la partida de "Aguinaldos confianza", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el pago del concepto de "otras prestaciones programas" al trabajador [REDACTED] por un importe de \$7,574.00, de los cuales solo registró la cantidad de \$3,106.74, faltando el registro por un importe de \$4,467.26; con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/288/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/39/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 40 con observación

Importe observado \$9,100.50

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, listados de nómina, analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los gastos por concepto de prima vacacional registrados en la partida de "Prima vacacional confianza", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó un pago excedente al trabajador [REDACTED] con respecto al que estaba autorizado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 autorizado con fecha 29 de diciembre de 2023, por un importe de \$9,100.50; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XVI, 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del

Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/289/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/40/PO/012 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 41 con observación

Importe observado \$193,296.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, listados de nómina, analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los gastos registrados en la partida de "Gestión social confianza", se detectó el pago improcedente del concepto de actividades culturales por un importe de \$193,296.00, ya que dicha prestación no se autorizó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado el día 29 de diciembre de 2023; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XVI, 34 último párrafo y 67 fracciones I, II y V de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/290/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/41/PO/013 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 42 con observación

Importe observado \$36,237.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, listados de nómina, analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondiente a las erogaciones de la partida de "Remuneraciones confianza", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó diversos pagos excedentes, ya que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet de cada trabajador se muestra el total que debió pagar, sin embargo en el comprobante de pago es superior por \$36,237.00, por lo que dicho excedente no se encuentra debidamente autorizado en el analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 en donde se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XVI, 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/291/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/42/PO/014 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 43 con observación

Importe observado \$41,389.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, listados de nómina, analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los gastos registrados en la partida de "Aguinaldos confianza", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el pago improcedente por concepto de otras prestaciones programas al personal eventual por un importe de \$41,389.00, ya que dicha prestación no se autorizó originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado el día 29 de diciembre de 2023; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XVI, 34 último párrafo, 67 fracciones I, II y X de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/292/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/43/PO/015 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 44 con observación

Importe observado \$86,023.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, estado de cuenta bancario, listados de nómina, analítico de plazas del Acta de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2023 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los gastos registrados en la partida de "Aguinaldos confianza" se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos improcedentes por concepto de Impuesto Subsidiado y A41 por un importe de \$86,023.00, ya que dichas prestaciones no se autorizaron originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado el día 29 de diciembre de 2023; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XVI, 34 último párrafo y 67 fracciones I, II y X de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/293/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/44/PO/016 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 45 con observación

Importe observado \$404.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de egreso, pólizas de cuentas por pagar, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios y declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas; correspondiente a las erogaciones de la partida de "Impuesto sobre nóminas", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el pago extemporáneo del Impuesto Sobre Nóminas por lo que se generaron recargos por \$404.00; con fundamento en los artículos los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, 15 párrafo primero y 39 del Código Fiscal del Estado, 48 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/294/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/45/PO/017 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.1

Resultado 46 con observación

Importe observado \$6,000.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación Acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, póliza de egreso, póliza de cuentas por pagar, cotizaciones, estudio de mercado, solicitud, solicitud de compra, recibo, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato de recibo a satisfacción y fotografías, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó un resguardo y el número de inventario, correspondiente a la erogación por concepto de congelador horizontal registrado en la cuenta del activo no circulante de "Muebles, Excepto de Oficina y Estantería" de la partida denominada "Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad", de la póliza de egreso 26 de fecha 26 de enero de 2024 por \$6,000.00, de acuerdo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 27, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX, X y

anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 e inciso D.1.1 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y 10 fracciones I y II del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) URRRFSM/DA/295/2025, de fecha(s) 17/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

141/OD-PCH/2024/46/PO/018 Pliego de Observaciones

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios de escritos justificativos de resultados observados a la Entidad Fiscalizada, Actas de la Junta de Gobierno, pólizas de registros contables y presupuestales, póliza cheque, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, formatos de recibo a entera satisfacción de la Entidad, memoria fotográfica, cotizaciones, estudios de mercado, solicitudes de apoyos, bienes y servicios, solicitudes de pago, documento denominado listado faunístico de ejemplares, documento con tablas de cantidades de alimentos por ejemplar en gramos y kilogramos, notas aclaratorias, perfil bioquímico a animales, requisiciones, registro de checador de los trabajadores, contrato de arrendamiento, croquis del organismo, identificación oficial, ticket comprobante de pago de servicios, cifras numerales de resultados de egresos, proyecciones de egresos, link de la página del organismo, tarjeta informativa, registros del control de actividades, Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, presupuesto por programa/subprograma, clasificador por objeto del gasto, clasificador por tipo de gasto, resumen por capítulo del gasto, analítico de plazas, proyecciones de egresos, calendario del presupuesto de egresos base mensual y analítico de servicios personales, líneas de captura emitidos por el Servicio de Administración Tributaria para el pago del impuesto retenido, formato de declaración del impuesto sobre nóminas, Lineamientos para la Evaluación de Métodos de Comunicación de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, evaluación de los métodos de comunicación interna y externa de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, oficios institucionales, tarjeta de circulación, resguardo de bienes, control vehicular, Constancia de Situación Fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, poder general, boleta de inscripción, carta poder, Hoja de datos bancarios, solicitud de compra de insumos médicos, Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 Pachuca de Soto Hidalgo, formato de Identificación de Riesgos, formato para la Identificación de Riesgos de Fraude, Abuso, Desperdicio y Otras Irregularidades, bitácoras, calendario de dietas, receta estándar para la

preparación de galletas, constancia de cremación, lista de cadáveres, partes y/o derivados de ejemplares de vida silvestre bajo preservación frigorífica, resultados de diagnósticos veterinarios, certificados médicos, oficios de liberación, constancias de entrega-liberación, capturas de pantalla de sistema de ventas, inventarios, tarjetas de terapia médica, registro de actividades del área médica, formatos de recepción de fauna silvestre, formatos de monitoreo de anestesia, actas circunstanciales y reportes médicos, Procedimiento para la promoción y difusión del código de ética, integración formal del Comité de Ética de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Guía para el Programa Anticorrupción y de Promoción a la Integridad, Formato de conocimiento del personal sobre la normatividad en materia de control interno, “Código de ética de la administración pública Municipal”, Cartas Compromiso Código de Conducta, Cartas Compromiso Código de Ética, misión y visión, Manual de Organización y Decreto de Creación de la Primera Unidad de Rescate Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México, Organigrama, Manual General de Procedimientos, recibos simples de cobro, comprobantes de dispersión de nómina, listados de nómina, documento denominado “Riesgos relevantes de las finanzas públicas/propuesta de acción para enfrentarlo”, cuadro de los resultados de egresos, minuta de asesoría emitida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia, cuentas por pagar, organigrama, comprobante de dispersión de nómina, Manual General de Procedimientos de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México con fecha de edición de septiembre de 2024, documento denominado “Procedimiento para los planes de Recuperación por Desastres y Continuidad de las Operaciones”, formatos de inventario documental preliminar correspondientes a la Dirección Ejecutiva, Coordinación Administrativa, y Coordinación Médica, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 01 de febrero de 2016, del Decreto Municipal número treinta y dos que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, documento titulado “Carta Responsiva sobre uso de Plataformas y/o Programas Informáticos 2024”, listado de Plataformas y Programas Informáticos, formato de identificación de controles de fecha septiembre 2024, recibos de donativos, estado de cuenta bancario, orden-pedido al proveedor; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 37 observaciones, las cuales generaron 13 Recomendaciones, 18 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$1,310,202.76 (un millón trescientos diez mil doscientos dos pesos 76/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la

muestra auditada, la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Ingresos registrados, los cuales no se encuentran depositados; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con disponibilidad financiera y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.